

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

Redacción y Administración

En León: Cid-Escuelas.

En Oviedo: Quintana, 17, 2.º

León 23 de julio de 1915

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año 6 pesetas y 3 un semestre

PAGO ADELANTADO

La Diputación provincial debe a los maestros leoneses once anualidades de aumento gradual de sueldo, que importan en números redondos 1.256.000 pesetas!

!! Más de un millón de reales!!

Espíritu societario

Nuestras aspiraciones

Es imposible la unidad de acción sin la unidad del plan, y es imposible la unidad del plan sin la unidad del fin, resultado de una concentración de fuerzas. Esto que dice W. Rein es absolutamente cierto: «Sólo podemos aspirar a dominar una situación cuando el plan aparece como un sistema de fuerzas que, a través de los años persiga uno y el mismo fin.» Es inconcebible por tanto la unidad de acción sin una concentración sistemática de fuerzas de donde brote un fin único perseguido con constancia y con vigor, y que sirva de polo a todos los actos. Esto sólo puede conseguirse en un agregado social, con la unión estable y firme de sus elementos.

Son múltiples las aspiraciones que tenemos, ora encajadas en la realidad presente, justas, fácilmente asequibles, legítimas, honrosas; ora exóticas, no encuadrables en la realidad del momento, ideales, producto de visiones elucinatorias. Todas ellas, pugnando sin orden ni guía por vivir en lo real, perecen, o continúan viviendo en estado de larva, sin llegar a traducirse en hechos nunca. Esto sucede, porque hace falta un polo que unifique su movimiento, un dedo que marque un rumbo ordenado, un centro de gravedad alrededor del cual giren en armónico sistema, un foco que las aliente y organice. Sin esto serán muy pocas las que vengán a la vida real, y las de menor valor y tardíamente. Y se puede preguntar ahora ¿es posible esta unidad, esta sistematización, esta síntesis de nuestras tendencias aspiratorias larvadas, sin un concierto de elementos, sin un fuerte empuje centripeto unificador en nosotros?

Es imposible obtener una resultante sintética de fuerzas, determinada, si antes no sistematizamos en orden definido riguroso los diferentes objetos materiales en los que aquellas se manifiestan. Es imposible de igual modo conseguir un carácter, una personalidad definida y de relieve sin la síntesis de nuestras tendencias, pensamientos, voliciones, sin la unidad de la conciencia orientada hacia un fin supremo por la brújula de la ética. También es imposible nuestra personalidad social sin un orden, sin la unidad de nuestra clase que traerá como consecuencia saludable la unidad de nuestras aspiraciones empujadas vigorosamente a la existencia real por la ética social más pura.

Es obvio, por consiguiente, que nuestras aspiraciones aparecerán

como una abigarrada miscelánea, mientras prescindamos de un plan ordenado; que este será imposible sin un fin único por norte, y que esta finalidad obtenida no puede existir donde no hay concurrencia, concentración de elementos y de fuerzas. Nos hace falta llevar a cabo un gran trabajo de síntesis. Ésta aparece en todo lo acabado. La sensación es síntesis de impresiones elementales; la imagen, síntesis de elementos de percepción; la idea, síntesis de elementos, tomados a grandes cantidades de percepciones y de imágenes variadas; el juicio, síntesis de ideas y de impresiones; el razonamiento, síntesis de juicios; la inteligencia, síntesis de elementos sintéticos; la voluntad, síntesis particular de estos mismos elementos; la personalidad, la gran síntesis, la síntesis total de los movimientos anímicos bajos y elevados (Paul har).

Del mismo modo las manifestaciones de la sociedad son productos sintéticos. Los grupos sociales son síntesis, que se resumen en un estado o nación, y éstos en la gran síntesis: en la Humanidad. La vida es la síntesis suprema que abarca un círculo cuya periferia obscura y misteriosa se pierde en lo infinito. «El hombre no puede hacer la síntesis de la vida—escribe Laugel—, de lo cual no se deduce que la vida no sea una síntesis.» El alma individual y ese espíritu colectivo que anima los conglomerados sociales—siquiera sea con frecuencia inconscientemente—tienden a la síntesis.

Pero al lado del trabajo sintético en nuestro espíritu, laboran agentes de destrucción, de ruina. De aquí que la síntesis nunca sea acabada, perfecta. Grandes operaciones de fragmentación se verifican junto al trabajo constructivo. Es la disgregación psicológica de que nos ha hablado Renda entre otras varias.

Nosotros hemos empezado, en virtud de nuestro impulso anímico, la síntesis social de nuestra clase. Mas a su lado hay tantos fragmentos dispersos, hay tantas ruinas, hay tantos escombros, testimonios elocuentes de la gran miseria de nuestra vida como entidad social, que precisamos no pequeños esfuerzos de construcción de reintegración, de restauración, destruyendo primero lo inútil y perjudicial y allanando los obstáculos. Por eso he dicho que necesitamos llevar a cabo un gran trabajo de síntesis.

Nuestras aspiraciones son fragmentos dispersos y es de necesidad sintetizarlos en ordenado plan. Tenemos, a no dudarlo, grandes, hermosas aspiraciones que se salen, es verdad, de lo actual, pero que, dentro de lo factible, de lo real, cristalizarán en brillantes hechos si procuramos sistemáticamente organizarlas con nuestra unión. Estas aspiraciones ideales, nobles, legítimas son necesarias; y ya lo dijo el Maestro divino en aquella frase: *no sólo de pan vive el hombre.*

Bien se deja ver, como antes dije, que todas estas bellas aspiraciones no pasarán de tales, si continuamos en el estado anárquico actual. No seamos ilusos; no pretendamos conquistar sin organizarnos antes vigorosamente. Tal como estamos desmembrados conseguiremos muy poco o nada.

El individualismo que Ibsen preconiza en el doctor Stockmann, indicando que el hombre aislado es

más fuerte que el unido a sus semejantes es una locura inmensa. Más sabia es la frase aquella del Eclesiaste: *Conviene ser más dos que uno, pues tiénese la ventaja de la mutua sociedad.*

Yo espero que haremos a'g'o. Tengamos esperanza; tengamos fé. «La verdadera miseria—dice Wertheimer— empieza cuando van escaseando también las esperanzas.» El que espera, puede desear con vehemencia un día y entonces lo conseguirá... Querer es poder. ¡Queramos pronto!

Wells ha dicho: «El hombre no ha sido hecho únicamente para alimentarse y divertirse, sino que además, si se le presenta ocasión debe mostrar que es HOMBRE y que lo sabe ser.»

Mostremos nosotros que lo somos, pues la ocasión pasa y después pudiera ya ser tarde.

Luis C. Ramos.

Cada cosa...

Algunos compañeros, maestros de las categorías inferiores, unos cuantos de los 35 o poco más que forman en esta provincia la "Unión Nacional del Magisterio" que preside el señor Puerta, nos dicen que están descontentos de la conducta de «El Clamor» respecto de este señor y de su Asociación, y nos preguntan, refiriéndose a su Director, ¿qué hemos hecho nosotros para que se nos trate con tan poca deferencia? ¿quiere tener monopolizada la libertad y voluntad de los maestros?

Y amigos de dar a cada cual lo que le pertenece hemos de decirles que ni nos han hecho nada, ni les tratamos con poca deferencia; que precisa distinguir entre la deferencia y el no querer contribuir a que se endiosen determinadas figuras, que más que favorecer al Magisterio le ponen en ridículo con sus proclamas, sus viajes sus asambleas, sus visitas, etc., etc.

Conste así y que «El Clamor» tirará siempre contra los falsos dioses, entendiendo que ni monopoliza la libertad ni la voluntad de los maestros, antes al contrario, que puede abrir los ojos a quienes deseen ver.

(El Clamor del Magisterio.)

Asociación de Maestros de La Bañeza

Se convoca a sesión ordinaria a los maestros de ambos sexos de esta Asociación para el día 7 del próximo agosto, a las diez de la tarde, en la escuela de doña Celerina (La Bañeza); al objeto de tratar, discutir y aprobar cuantos asuntos se relacionen con la misma, y otros que sean necesarios en beneficio del Magisterio nacional, por lo que se suplica la asistencia a dicho acto, a todos los maestros de este partido. La unión es fuerza y nuestro propio interés nos la exige.

Si alguno no pudiese asistir personalmente autorizaré, por medio de oficio, a uno de sus compañeros para que le represente.

Los señores individuos de esta Junta directiva se personarán en los expresados día y escuela a las diez de la mañana.

Castroalbón, 12 julio de 1914 — El presidente, José Escudero Vázquez.

De mal en peor

Desgraciadamente, las cuestiones que afectan a los maestros nacionales de primera enseñanza andan, por el Ministerio, cada vez peor.

El estar camiento de los asuntos más importantes, como si no interesaran ni a la enseñanza ni a los maestros, va acompañado de frecuentes y tremendos desaciertos en cuestiones de vital interés para la vida de la escuela nacional.

Y las promesas que se hicieron de atender justísimas aspiraciones que el Magisterio reclamó y reclama con perfecta unanimidad, parece que se van dando al olvido.

El escalafón y el sueldo personal, las mayores conquistas que hemos logrado y por cuya conservación y mejora debiéramos reunir la más tremenda batalla que nuestras fuerzas debieran resistir, están heridos de muerte. Sólo que los autores de ésta no se atreven a producirla de frente, y, por eso, atacan por los flancos, para disimular el golpe.

¿Qué otra cosa puede significar el retraso escandaloso en la publicación del escalafón general, que constituye una burla sangrienta que ningún otro cuerpo profesional sería capaz de consentir?

¿A qué obedece el poco respeto que al mismo escalafón se tiene, ya que las intrusiones en él y el escalo de puestos elevados que no se ganaron reglamentariamente, parece que van estando a la orden del día? Pues, a nuestro juicio, a que se busca por los enemigos de dichas conquistas, los cuales deben tener ahora la sartén por el mango, que los maestros, asqueados de ver lo que en estos tiempos viene ocurriendo, pidan la anulación de todo lo que con general aplauso se ha legislado en los últimos años, y que sea sustituido por una disposición cuyo artículo único diga: «Los ascensos y traslados de los maestros se concederán libremente por la Dirección general de Primera Enseñanza, la cual organizará como le plazca todo cuanto afecte a la escuela primaria.» De este modo nadie tendrá que hacerse la ilusión de que han de serle respetados derechos que ganó en buena lid, ni podrá quejarse de postergaciones ilegales, ni habrá motivos para pleitos contenciosos y otros jaleitos que hoy tenemos a granel.

Y así, y sólo así, podrá verse con relativa calma por los que aman la equidad y la justicia, que las cosas se preparen de modo que los auxiliares de Madrid asciendan con cualquier pretexto; que los maestros nombrados libremente y sin ningún derecho en nuestra carrera, por las Diputaciones provinciales. Patronatos de párvulos y otras entidades extrañas a las autoridades del ramo, consigan, mediante la farsa de una oposición restringida a plazas de mil pesetas, en la que por casualidad todos aquellos señores han obtenido los primeros lugares, así en Madrid como en Salamanca y otras capitales, quitarse la limitación de derechos, quedando unos en la categoría 4.ª del escalafón con el sueldo de 2.500 pesetas, y otros en la 5.ª con el de 2.000, y en condiciones de postergar en los concursos y privar de los merecidos ascensos a la casi totalidad del Magisterio que entró en la carrera por los medios legales, y sólo a fuerza de años y

de sacrificios ha podido subir, a lo más, uno o dos peldaños de esa escalera que tan fácilmente se deja utilizar a esos afortunados extraño; que a las Inspecciones, Cátedras de Normales y otros buenos destinos se consienta y aun se procure, que lleguen los que no poseen el título de maestro de Primera enseñanza; que la Inspección médico escolar se establezca en forma que pueda producir frecuentes disgustos al Magisterio y rebajamiento de su autoridad dentro de la escuela y en orden a su labor pedagógica; que las escuelas nacionales de Navarra constituyan un cantón independiente del Estado, ya que sus maestros serán, no los que éste quiere, sino los que más agrada y se sometan a los caciques municipales de aquella región; que se siga dando la lata indefinidamente a los maestros interinos con derecho a colocarse en propiedad no obstante haber vacantes algunos miles de escuelas; que los concursos, oposiciones y corridas de escalas se verifiquen con el mayor retraso posible, sin tener en cuenta los daños que esto origina a la enseñanza y a los maestros; y...

Pero ¿a qué continuar? Basta con leer la prensa profesional, que casi en su totalidad manifiesta a diario el disgusto que produce la situación presente.

Y con ser todo esto cierto, lo más doloroso es que el Magisterio tiene que sufrirlo pacientemente, porque aún no está capacitado para defenderse como debe.

Los egoísmos e idioteces de algunos clamatóicos que sacrifican el bien general a la consecución de sus concupiscencias personales, la indolencia de los más y la poca valentía de nuestra prensa, hacen que no unas nuestras fuerzas como debiéramos y que sólo nos ocupemos de triquiñuelas y pequeñeces que es bochornoso sacar a la plaza pública.

Y, como consecuencia de esto, nadie nos respeta, ni nos atiende, como tenemos derecho a exigir.

Sigan, pues, en su papel los fomentadores de las desdencias, que, con la defensa de la clase que ellos hacen, vamos echando buen pelo.

¡Y aún hay muchos incautos que los siguen con fe evangélica...!

Favoritismo

Con este título dice «El Clamor del Magisterio»:

«Ha sido nombrado Profesor de Escuela Normal, con carácter interino, un licenciado que se ha examinado recientemente de Pedagogía, acogido a una real orden que les permitía solicitar examen en cualquier época.

Favoritismo se llama esta figura, que podrá ser decorativa.

Bergamín con su decreto desbarajustando las Normales y Bullón colocando amigos, van a dejarnos buenas tales Escuelas.

A las cuales se les avecina otro peligro: el de nombrar, como para la de Tarazona, un extraño a la carrera del Magisterio, como Director.»

En la imprenta de este semanario se hace toda clase de trabajos tipográficos a precios económicos

PROTECCIÓN A LA INFANCIA
CONCURSO DE PREMIOS

Una Real orden del Ministerio de la Gobernación dispone que sea convocado el quinto concurso de premios para el año actual, por actos de protección a la infancia.

Las recompensas se otorgarán con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Cinco premios de 200 pesetas cada uno y diploma de mérito a los médicos rurales que se hubiesen distinguido por sus trabajos en favor de las madres y de los niños asistiendo celosamente a los partos, contribuyendo a disminuir la mortalidad de la infancia en las localidades de su residencia y hayan realizado actos meritorios en favor de la higiene infantil.

Uno de 125 pesetas al Médico que más se haya distinguido en la realización de trabajos en pro de la Inspección Médico Escolar.

Otro de 125 pesetas al Médico de la Beneficencia municipal o al titular que haya realizado más trabajo para conocer la cifra media de la talla, peso, perímetro torácico, capacidad respiratoria del niño escolar español y poder apreciar su índice vital.

2.ª Cinco de 200 pesetas cada uno y diploma de mérito a los Maestros y Maestras de pueblos rurales o fabriles que hayan realizado trabajos en favor de la infancia siendo preferidos los que hubiesen organizado con éxito excursiones, fiestas infantiles, conferencias públicas por la difusión de la higiene y de la moral, y en general actos escolares meritorios.

3.ª Diez de 100 pesetas cada uno a los tantos matrimonios de obreros y empleados activos o cesantes muy necesitados residentes en Madrid y capitales de provincias que tengan más de seis hijos menores de catorce años de edad y demuestren conservar con mayor celo y moralidad la vida de éstos.

Dos de 100 pesetas cada uno a los matrimonios de obreros o empleados humildes que hayan prohibido desahuciar a más de tres niños huérfanos pobres.

Otros dos de 100 pesetas cada uno a los labradores pobres que hubieren recogido niños huérfanos abandonados en los campos y les hayan facilitado la instrucción agrícola, alimentados y sosteniéndolos con verdadera abnegación y generosidad.

4.ª Uno de 100 pesetas a la persona que haya visitado frecuentemente a los niños reclusos en las cárceles con objeto de protegerles y asistirles, proporcionándoles alimentos adecuados para su regeneración y perfeccionamiento moral.

5.ª Veinte premios de 50 pesetas cada uno en libretas de ahorro del Instituto Nacional de Previsión, a nombre del niño o niña que ocupe el octavo lugar entre sus hermanos vivos hijos legítimos de matrimonios de obreros pobres y que nazcan durante el mes de agosto del año actual.

6.ª Cinco de 200 pesetas, diplomas de mérito y una insignia de «Protección a la Infancia» a las personas que hayan salvado la vida de algún niño, con riesgo de la propia.

7.ª Uno de 200 pesetas y diploma de mérito al autor de la «Cartilla de cultura moral» para niños y niñas que se hallen en la mitad de la edad escolar.

Y 8.ª Uno de 500 pesetas y diplomas de mérito al autor de un cuadro mural, destinado a Centros de educación y enseñanza, que contenga dentro de una orla artística y simbólica ejecutada en pintura por cualquiera de sus diferentes procedimientos, las disposiciones más importantes de las leyes y Regentes de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad.

Libros de asistencia y matrícula de adultos. Véanse en la imprenta y librería de Román Lueza Pinto a CUATRO pesetas.

Segunda parte de una cuestión de Derecho legislativo

Los maestros con sueldo de 1000 pesetas y derechos limitados.

La cuestión planteada en el número 670 de este periódico, de la que surge un caso de Derecho legislativo de primera enseñanza, consta de dos partes: 1.ª, si el maestro con sueldo de 1.000 pesetas y derechos limitados puede acudir al concurso rápido; 2.ª, si el sueldo es o no personal en el citado concurso. La primera parte quedó resuelta, en sentido afirmativo, en el número y periódico citados, y es la segunda, objeto del presente artículo.

Tuve siempre el convencimiento de que la legislación de primera enseñanza en España es lo más complejo que se puede uno imaginar; pero jamás pude figurarme que el desconcierto y la confusión fueran sus principales caracteres: una abundancia de resoluciones que se contradicen entre sí; anomalías que traen por consecuencia lo que antes he dicho: el desconcierto y la confusión más espantosa. Así tenía que suceder desde el momento en que a la Dirección general se le concedieron atribuciones propias del Ministerio.

Se comprende que toda obra legislativa, ya pertenezca al Derecho público o ya al privado, ofrezca dificultades en la práctica cuando cuenta poco tiempo de existencia; pero es inexplicable que después de cuatro años que tiene de vida el Reglamento de Agosto de 1911 no se sepan, mejor dicho, se discuta y hasta se niegue parte de lo que constituye la esencia de aquella disposición: el sueldo personal, sin restricciones de ninguna clase.

Para argumentar lo que llevo expuesto no tengo más remedio que dar a este trabajo una extensión abrumadora. Por ello pido perdón a mis lectores, si alguno tuviera, y manos a la obra.

Orden de 19 de abril resolviendo expediente sobre abono de sueldo.—Visto el expediente incoado a instancias de Don Florino Gil, Maestro de la Escuela Nacional de niños de Canedo, solicitando le sea abonado en dicha escuela el sueldo de 1100 pesetas que venía percibiendo en la de Cartelle, o, en su defecto, se le conceda el derecho de pedir fuera de concurso, y por traslado, otra escuela que tenga asignado dicho sueldo, toda vez que solicitó en el concurso rápido de traslado de 31 de agosto último la Escuela que hoy regenta, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.º, 2.º y 27 del Real Decreto de 25 de Agosto de 1911, o sea que se le concediera el traslado con el sueldo que venía disfrutando de 1100 pesetas, o se le excluiría del concurso, según así se deduce también de la opinión sustentada por el Rectorado de Zaragoza en el anuncio del referido concurso rápido.—Resultando que el interesado, siendo Maestro propietario de la Escuela de Cartelle, con el sueldo de 625 pesetas, ascendió en 2 de septiembre de 1907 al de 825 por virtud del censo de población viniendo disfrutando hasta 1.º de Abril de 1913 en que, con derechos limitados, pasó al de 1100 pesetas con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 28 de Febrero del mismo año.—Resultando que, por virtud de orden de esta Dirección de 31 de julio de 1914 el Rectorado de Santiago anunció un concurso rápido de ascenso y traslado para la provisión de las escuelas vacantes de 625 y 500 de sueldo, del cual fue admitido el señor Gil para la de Canedo con 625 pesetas, tomando posesión en 21 de diciembre último.—Considerando: Que con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.º del número 1.º de la orden de 8 de julio de 1914, el solicitante podía tomar parte en el concurso general de traslado por el sueldo de 1100 pesetas con derechos limitados, pero sin estar comprendido en el número

4.º de la Real orden de 25 de mayo del referido año.—Considerando que por esta última circunstancia, o sea por no tener expresa limitación de derechos para acudir al concurso general de traslado, no podía hacerlo en el rápido de ascenso y traslado a que se refiere la citada orden de esta Dirección de 31 de julio de 1914. Esta Dirección general ha acordado que, una vez admitido por el Rectorado, al concurso rápido de traslado y nombrado en virtud del mismo para la escuela de Canedo con el sueldo de 625 pesetas y con el que se conformó el recurrente señor Gil, debe continuar en comisión disfrutando dicho sueldo hasta que por concurso general de traslado pueda volver a las 1100 pesetas que disfrutaba y cuya categoría conserva en la actualidad.

Que el sueldo no es personal en el concurso rápido, se ve, de un modo evidente, en la Orden transcrita, de la cual se desprende: 1.º Que el interesado hizo constar en su instancia, al tomar parte en el concurso rápido, que se le nombraba con el sueldo que disfrutaba, o que se le excluiría. 2.º Que la Dirección consideraba a aquél sin limitación de derechos. Y 3.º Que el dicho interesado podía renunciar a la escuela.

Según configuración del propio ministerio que refrendó el real decreto de 25 de agosto de 1911, la circunstancia de hacer personal el sueldo del maestro es uno de los caracteres del Reglamento, pues, con muy recto criterio, decía el ministro que la tendencia se dirigía a evitar al maestro esa serie de traslados que le impulsan a buscar en ellos la mejora del sueldo. Pero como no hay más remedio que aceptar el precepto contrario, hemos de fijarnos en los tres hechos consignados anteriormente. Cuando se quiere encubrir una falta, más o menos leve, que comete la Administración, se dice que es ley del concurso (si del concurso se trata) la forma en que está redactado el anuncio. Medrados estaríamos si prevaleciera ese principio! Pero, en fin, si la Administración está a lo favorable, tiene que aceptar también lo adverso, de modo que si admitió la instancia del señor Gil, debió ser nombrado con el sueldo que ya tenía. Una cosa notable ofrece el segundo hecho, y es que, suponiendo que la Dirección general le quitara al interesado la limitación de derechos, tenía que ser contra lo dispuesto en el art. 8.º de la real orden de 28 de febrero de 1913 que dispone que los maestros procedentes del sueldo de 825 pesetas ascendidos a 1.100, podrán mejorar sus derechos limitados verificando oposiciones de turno restringido. Que los maestros con derechos limitados no pueden acudir al concurso general, está consignado en la real orden de 30 de mayo de 1913, en la que se clasifican en tres grupos las solicitudes presentadas en el concurso dicho, y refiriéndose al tercer grupo, dice: «El tercer grupo lo constituyen los maestros de las antiguas categorías de 625 y 500 que no tienen derecho a concursar estas plazas, así como tampoco les asiste a los de derechos limitados.» (El tercer grupo referido lo constituirían las solicitudes rechazadas.) Y en cuanto al tercer hecho que se observa en la orden transcrita, relativo al derecho que tenía el interesado de renunciar a la escuela de 625 pesetas, se comprende que el señor Gil se vio en el trance de aceptar o renunciar; si renunciaba, y esto no le convenía puesto que solicitó el traslado, y si aceptaba la escuela de 625 perdía la diferencia de uno y otro sueldo, de modo que optó por lo segundo en la creencia fundada de que el mal que se le causaba sería reparado inmediatamente.

En el mencionado número 670 de EL DISTRITO se hizo, con mucho acierto, la observación de que si prevaleciera el criterio del Rectorado de Zaragoza, los maestros con 1.000 y 1.100 pesetas y derechos limitados jamás podrían trasladarse. Pues no hay otro remedio: o se acepta el suel-

do de las 625 pesetas o no hay traslado. El Rectorado de Zaragoza se equivocó en cuanto excluyó del concurso rápido a maestros con 1.000 pesetas y derechos limitados, pero ya hemos visto en qué condiciones han de ir tales maestros a los concursos referidos.

Para apreciar con la mayor exactitud posible el desconcierto que hay en el asunto que es objeto de este artículo, voy a copiar la resolución de reclamaciones de algunos Rectorados. Dice el de Barcelona: «Examinada detenidamente la propuesta publicada, en la que figura como excluido el aspirante don Francisco Llovera, por hacer en su instancia la manifestación de que si no se extiende el nombramiento con el sueldo de 1.000 pesetas, que disfruta, renuncia a los beneficios que pudieran resultarle del concurso; teniendo en cuenta que disposiciones posteriores permiten hacer el nombramiento con el sueldo referido, acuerda este Rectorado admitir al señor Llovera etc.»

Por su parte, el Rectorado de Zaragoza dice: «Don Pedro Puyo, propuesto para la escuela de Radiquero interpretando fielmente las normas de este concurso, renuncia dicha escuela por haber obtenido el ascenso a 1.000 pesetas con posterioridad a su propuesta.»

El Rectorado de Granada, en una propuesta, dice a su vez: «Excluidas: Doña María de las Angustias Carvajal, María del Consuelo Azpiarú y Clotilde Pérez, por haber ascendido al sueldo de 1.000 pesetas en virtud de oposición restringida y no hallarse en condiciones de solicitar en este concurso.»

El Rectorado de Valladolid dice: «Considerando que las escuelas objeto de este concurso han de proveerse necesariamente con el sueldo anunciado de 625 pesetas según orden de la Dirección general en 6 de febrero último y en el sentido, D. D. y D. que disfrutan 1.000 pesetas han de renunciar las plazas o tomar posesión de las mismas con 625 pesetas.»

La transcripción de las resoluciones copiadas han dado a este trabajo una extensión enorme, bien a mi pesar, pero ello ha sido preciso, única manera de ver, de un modo evidente, que en las entidades encargadas de aplicar los preceptos legislativos, cada uno tira por su lado, habiendo en términos vulgares morales.

Agunos Rectorados piadosos interpretan ciertas disposiciones sujetándose a una regla que jamás engaña: el sentido común, anterior y superior a toda esa zarandaja de interpretación gramatical, lógica e histórica. El sueldo personal es uno de los caracteres esenciales del Reglamento. Así lo dijo el ministro en la exposición que sirvió de base a aquél, y lo dijo sin distinciones ni restricciones de ninguna clase, y es principio reconocido en Derecho que donde la ley no distingue no debemos distinguir. Y repese de una vez. Los maestros con 1.000 o más pesetas y con derechos limitados pueden acudir al concurso rápido, pero tienen que aceptar el sueldo de la escuela que solicitan.

Eduardo González y Pico.
Maestro.
Candanedo de Fener, 7, 1915.

OFICIAL

16 julio 1915.—Orden anunciando al turno de oposición la provisión de las vacantes de Maestros y Maestras de las categorías que se indican.

En cumplimiento de los artículos 3.º, 4.º y 5.º del real decreto de 18 de noviembre de 1913 y de conformidad a la real orden de 26 de abril último, se anuncia, como correspondientes al turno de oposición, las siguientes vacantes de sueldos de las

cinco primeras categorías del Escalafón:

- Fara Maestras
Una de 3.000 pesetas, tres de 2.500 y seis de 2.000.
- Fara Maestros
Una de 3.000, una de 2.500 y seis de 2.000.

Los Maestros y Maestras que tengan derecho a regentar en el Magisterio en plazas de las señaladas categorías, podrán solicitar las vacantes anunciadas en la forma reglamentaria, en el término de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», restándose en su día las que sean adjudicadas del turno de oposición.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.
Madrid 16 de julio de 1915. Bullón (Gaceta 19 julio).

Unión de Maestros Nacionales

Veinte mil asambleístas en Madrid

En los días 25 y 26 de este mes se celebrarán las sesiones de la gran Asamblea de la Unión de Maestros Nacionales de España.

He aquí lo que pedirán a los Poderes Públicos:

- 1.º Construcción de las escuelas que necesita la nación para que la educación física y mental de los niños se pueda realizar dentro de las prescripciones de la Pedagogía moderna.
- 2.º Medios adecuados, aparte de la edificación escolar, para que aquella educación se lleve a cabo de un modo científico, según se verifica en las naciones que marchan a la cabeza de la civilización.
- 3.º Pase al Estado de los derechos pasivos del Magisterio.
- 4.º Incorporación al Estado de todas las atenciones de la primera enseñanza así del personal como del material y alquileres escolares.
- 5.º Fusión de todos los escalafones del Magisterio (escuelas primarias, Normales, Inspecciones y Secciones administrativas).
- 6.º Ingreso en la carrera por oposición, ascenso por rigurosa antigüedad en cada categoría del escalafón, determinando las condiciones que han de dar aptitudes a los maestros para los cargos de profesor de Escuelas Normales, inspectores y personal de las Secciones administrativas y de primera enseñanza.
- 7.º Colocación de todos los maestros interinos que tienen derecho a escuela en propiedad.
- 8.º Pago por el Estado de todo cuanto se adeuda al Magisterio con anterioridad al 1901.
- 9.º Que se modifique o que desaparezca la llamada Escuela Superior del Magisterio, porque tal y como está hoy organizada es tan sólo un Asilo de inválidos académicos.
- 10.º Desaparición de los derechos limitados para ascender no existentes en ninguna carrera.
- 11.º Aclaración de la anomala

la situación de los maestros de Patronato.

12. Que las maestras consortes tengan derecho a jubilación y a sustitución.

13. Que se consientan las permutas entre maestros de distintos sueldos, una vez que el sueldo ya no pertenece a la Escuela.

14. Que desaparezca la traba de los cinco años para volver a permutar de nuevo.

15. Que el derecho a la sustitución, por imposibilidad física, se obtenga a los diez años de servicios, en vez de los quince que hoy rigen.

16. Que al trasladarse un maestro de una provincia a otra no necesite formar nuevo expediente personal, sino que se remita por la oficina correspondiente.

17. Que la cuota por Consumos que han de pagar los maestros no exceda del uno y medio por ciento de su haber anual, y no que esté al cálculo incommensurable de los caciques cuando quieren perseguir al maestro.

Maestros todos de España: a concurrir a las sesiones de la gran asamblea que han de comenzar en Madrid el 25 del actual.

NOTICIAS

La Dirección general en telegrama reclamó de la Sección de esta provincia relación de maestros y maestras de 625 pesetas comprendidos en los 400 lugares siguientes al último ascenso por antigüedad a 1.000 pesetas, a fin de adjudicar el ascenso en las plazas desiertas en oposiciones restringidas, figurando en esta provincia los siguientes:

Don Julio Fernández Tejerina, don Silverio López García, don Lucas Franco Macías, don Silvestre Rodríguez Ares, don Simón García Palacio, don José Álvarez Merayo, don Damián Trigal Rodríguez, don Patricio González Fernández, don José Teijón Bello, don Ignacio Durandez Barrio, don Pablo González Gorzález, don José Rubio Álvarez, don Leonardo García García, don Eugenio Domínguez Martínez, don Manuel Gorzález Olivera, don Aquilino Gorzález Fernández, don Lázaro Prieto del Río, don Domingo Fernández Fustel, don Inocencio Casado Alonso, don Venancio Santos García.

Doña María Santiago García, doña Justina Tejedor Hidalgo (1), doña María Encarnación Frau Peláez, doña María Salomé Fernández González, doña Amalia Toribio Valtuille (2), Balbina Baez Fernández, doña Serafina Reboleiro Onlego (1), doña Cándida Reyero Valladares, doña Martina Villaestrigo Chamorro, doña Isabel Vizán Fernández, doña Bernarda Barrio Tascón, doña Constantina del Amo Herrero, doña Gabina Álvarez Villafafila, doña Martina Galán Pérez (3).

(1) Disfruta 1.000 pesetas por oposición restringida.
(2) Falleció.
(3) Sirve en la provincia de Palencia.

Entre los opositores admitidos a las de turno libre de Inspectores de primera enseñanza figuran don Ciriaco Juan Huerta, don José María Lázaro Torán, don Eusebio José Lillo Rodelgo, don José Recio Sánchez, don Jesús Rodríguez Fernández, don Francisco Santamarina y Alvarez Durante y doña Micaela Fernández García.

En las de turno restringido don Ciriaco Juan Huerta, don José María Lázaro Torán, don Manuel Marra Pereiro, don José Recio Sánchez, don Jesús Rodríguez Fernández, don Francisco Santa Marina y Alvarez Durante y don Manuel de la Torre y García.

La Junta Central rehabilitó la pensión de doña Clara Rubin como viuda de don José Bilbos, maestro que fué de Arnadelo, y acordó devolver los haberes devengados y no percibidos por don Tomás García González, y doña María C. Martínez.

Se envió al Rectorado la relación de escuelas desiertas en los concursos de traslado y fechas en que quedaron vacantes para adjudicar a maestros y maestras en las oposiciones de turno libre de este Rectorado.

El Juzgado de primera instancia de Sahagún, interesa del señor Gobernador civil de esta provincia, se manifieste si en la oficina de la Sección administrativa de primera enseñanza, hay algún antecedente sobre alzada contra la real orden de 20 de febrero último, interpuesto por doña Sofía Juliana Muñoz, maestra de la escuela de Valdeespino-Vaca, a fin de unirlo a la causa criminal que dicho Juzgado instruye por desobediencia de dicha señora a entregar los locales y enseres de la escuela.

Se remitieron al alcalde de Valdesamario documentos para don José González García, enviados por la sección de Oviedo.

A la Sección de Pontevedra se dió conocimiento de la posesión de don Antonio Rodríguez Ariza, maestro de la escuela nacional de Orellán.

El Rectorado admitió la renuncia a doña Rafaela Raull Ceballos, maestra propietaria de la escuela nacional mixta de Ojollo.

Se participó al Rectorado que no hay creación de escuelas en esta provincia que deban ser agregadas a las oposiciones de turno libre.

Fué elevada a la Dirección general instancia de doña María Rosa Mator, maestra nombrada para la escuela de Santa María del Páramo, pidiendo se acule el que ha sido hecho a favor de doña Clara Gil y en su defecto que se la adjudique otra escuela.

La Superioridad ha declarado que el nombramiento hecho a favor de doña María Roca Matos Cavero, es para la escuela de Castroverde (Zamorra).

Pasó informado a la Inspección expediente de sustitución incoado por don Rogelio Tahoces, maestro de la escuela nacional de Villanueva de Valdeza.

Leemos: «El Director general de Primera enseñanza ha asistido en los últimos días, a la traslación de los restos de los Reyes de Navarra al monasterio de Lyre.

Dentro de poco si las cosas siguen como desde hace tiempo van, habrá que asistir a la «traslación de los restos de primera enseñanza» a cualquier Museo arqueológico.

Si es que quedan restos que trasladar, pues... al paso que vamos!

Y no hay que decir que formará parte del duelo, y en lugar preferente el Sr. Bullón.

Lo sobrarán méritos para él...

En virtud de concursillo ha sido nombrada maestra de párvulos de esta capital doña María del Carmen Rodríguez Forte, que desempeñaba la escuela unitaria de la calle del Cid

La Dirección general desestimó la instancia de D. Francisco Carrera Puente, maestro de Murias de Rechivaldo, en que solicitaba que las plazas desiertas en oposiciones restringidas de otros Rectorados se adjudiquen al de Oviedo.

La Dirección general ha dejado sin curso una instancia de doña Domitila Alvarez, maestra de la escuela nacional de Noceda, en que reclamaba haberes que se la adeudaban, por no haber sido enviada por el conducto debido.

La maestra doña Pilar Mantilla manifiesta a la Inspección que no puede aceptar la suplencia de la escuela de niñas de Cea por hallarse de intrina en la escuela de Bayas del Félix (Oviedo).

Ha sido admitida por la Superioridad la renuncia presentada por doña Luisa Morstón de una de las escuelas nacionales de Valderas.

Se elevó a la Superioridad instancia de don Ignacio Dolse González, maestro de Almazara, solicitando ser incluido en el Escalafón general.

Se cursó una instancia de don Salvador Marjón, maestro de Quintana del Marco, solicitando se corrijan varios errores que aparecen en el Escalafón últimamente publicado.

Por la Inspección fué elevado con informe favorable a la Superioridad, expediente de sustitución incoado por don Rogelio Tahoces, maestro de la escuela nacional de Villanueva de Valdeza.

Pasó informado a la Inspección el expediente de sustitución de don Pablo Morán Morán, maestro de la escuela nacional de Viadargca.

La maestra sustituta que fué de Cegoñal doña Felisa González Delgado, solicita de la Dirección general se le considere los servicios prestados como propietario de conformidad con la orden de 22 de junio último.

La Junta Central acordó devolver a doña Rogelia Botas interina que fué de Villaverde de la Cuerna 31'51 pesetas.

El maestro de Sahagún don José Recio solicita licencia para actuar en las oposiciones de Inspectores de primera enseñanza.

El Rectorado concedió autorización a don Javier Alba para establecer un colegio privado de primera enseñanza en Cabelos.

Ha sido reclamado a doña Pilar Baquedano, documento que justifique su nombramiento de auxiliar de Telégrafos a fin de admitirle la renuncia de su cargo de maestra de Ozuela.

La Alcaldía de las Cmañar, devolvió informado el expediente del maestro de dicho pueblo solicitando autorización para desempeñar a la vez que la escuela la Secretaría del Ayuntamiento.

En breve publicará el «Boletín Oficial» de esta provincia, el anuncio para proveer en concursillo la escuela unitaria de niñas de la calle del Cid, vacante por pase de la maestra que la desempeñaba a la escuela de Párvulos de esta ciudad.

La Dirección general ha resuelto que los concursillos, aunque se trate de plazas de las escuelas prácticas anejas a las Normales, deben ser anunciadas por los Inspectores-Jefes de primera enseñanza.

El conoicidísimo editor y autor de varios libros para escuelas don Saturnino Calleja, ha muerto el día 7 del corriente mes.

Damos el pésame a su numerosa y distinguida familia.

Se ha concedido autorización a un maestro y a una maestra para prestar servicios a las órdenes del Ministro de la Gobernación.

¿Será para que enseñen a escribir a los empleados del Ministerio o para revisar los originales antes de mandarlos a la «Gaceta» para expurgarlos de faltas de Ortografía?

Permuta. La desea un maestro de 1.000 pesetas de sueldo, con plenitud de derechos; ejerce en la provincia de León a 2 leguas de la capital, pueblo de 70 vecinos, con carretera de 2.º orden y coche diario de ida y vuelta a dicha capital, estación del ferrocarril del Norte de 4 kilómetros, casa nueva y buena y local hermoso; con otro en iguales condiciones de la misma provincia o de la de Oviedo, con preferencia en pueblo con estación de ferrocarril.

Para informes dirigirse a don Fidel Giménez, médico Seminario 1-Astorga.

El maestro de Valdelugeros don Pedro Garcia solicita el 2.º periodo de observación por enfermo.

Como recompensa a las excepcionales méritos y servicios que reúne el ilustrado maestro de Grajal de Campos, don Cesáreo Triana, el señor Inspector de la zona de Sahagún-Riño le ha propuesto para su ingreso en la Orden civil de Alfonso XII.

Por ausencia del señor Inspector Jefe don Ignacio García y García queda encargado de la Jefatura durante el periodo de vacaciones estivales, el que lo es de la zona de Sahagún-Riño don Ciriaco J. Huerta.

Nuestros queridos amigos los señores Inspectores don Ignacio García y don Ciriaco J. Huerta han trasladado sus domicilios a la plazuela de Don Gutierre, rúm. 2 y Rinconada del Conde Rebellido, 2, respectivamente.

OBRA NUEVA

Cervantes en la Escuela

por el profesor Normal y del Instituto de Oviedo
:: Lodo Acisclo Muñiz Vigo ::

No existe libro alguno en su clase que contenga tan acertadamente seleccionados los mejores pasajes del Quijote y que son más a propósito para que el maestro pueda dar cumplimiento al siguiente precepto de la R. O. de 12 de octubre de 2119. «Los maestros nacionales incluirán todos los días, a contar desde 1.º de enero próximo, en sus enseñanzas una dedicada a leer y explicar brevemente trozos de las obras cervantinas más al acance de los escolares.»

Forma un tomo de cerca de 300 páginas, con profusión de artísticos grabados. Editada en los acreditados talleres tipográficos de los Sres. Hijos de Santiago Rodríguez.—burgos.

Va precedida de una carta-prólogo del Ilustre Sr. Rector de la Universidad de Oviedo don Aniceto Sela.

Texto

Biografía y prosopografía de Cervantes. —Cervantes escritor. —Juicios críticos de insigues cervantistas. —Trozos selectos. —Máximas, sentencias, refranes. —Perlas poéticas. —Cuestionario pedagógico de las distintas materias.

Diríjanse los pedidos a las principales librerías de España y al autor, Campomanes, 10, Oviedo.

Precio del ejemplar, sólida y elegantemente encuadernado, a 1'50. Por docenas, a 125.

Imp. de Román L. Pinto.—Bayon 8

Señores maestros:

He aquí el primitivo y legítimo tubo de



Toda tinta en polvo, queno sea la que representa el grabado debe rechazarse como una imitación.

Sólo con la tinta en polvo EUREKA se obtienen

BONDAD y ECONOMIA

NOTA.—De venta en todas las librerías.

OBRAS

Manuel Alvarez Santullano

de
Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo

Nociones de Historia Sagrada y Religión

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

El haberse impreso ya trece veces esta obra, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros. Está aprobada por Real orden para texto de Lectura de Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor a 0'35 pesetas ejemplar en rústica y 0,50 en cartón.

Gramática Castellana para niños y adultos

También este librito ha merecido favorable acogida del Profesorado, habiéndose impreso ya la novena edición notablemente mejorada.

precio: 3 pesetas docena



Disponible

La Dirección general ha dado un curso suscritos de la obra de la maestra Dña. Dolores Álvarez, en que se trata de la enseñanza de la gramática castellana en las escuelas de primera enseñanza.

La Dirección general ha recibido los libros de la maestra Dña. Dolores Álvarez, en que se trata de la enseñanza de la gramática castellana en las escuelas de primera enseñanza.

El conde de... ha publicado un libro de gramática castellana para niños y adultos.

La maestra Dña. Pilar Martínez ha publicado un libro de gramática castellana para niños y adultos.

El conde de... ha publicado un libro de gramática castellana para niños y adultos.

La Dirección general ha dado un curso suscritos de la obra de la maestra Dña. Dolores Álvarez, en que se trata de la enseñanza de la gramática castellana en las escuelas de primera enseñanza.

La Dirección general ha recibido los libros de la maestra Dña. Dolores Álvarez, en que se trata de la enseñanza de la gramática castellana en las escuelas de primera enseñanza.

El conde de... ha publicado un libro de gramática castellana para niños y adultos.

La maestra Dña. Pilar Martínez ha publicado un libro de gramática castellana para niños y adultos.

El conde de... ha publicado un libro de gramática castellana para niños y adultos.

La Dirección general ha dado un curso suscritos de la obra de la maestra Dña. Dolores Álvarez, en que se trata de la enseñanza de la gramática castellana en las escuelas de primera enseñanza.

La Dirección general ha recibido los libros de la maestra Dña. Dolores Álvarez, en que se trata de la enseñanza de la gramática castellana en las escuelas de primera enseñanza.

El conde de... ha publicado un libro de gramática castellana para niños y adultos.

La maestra Dña. Pilar Martínez ha publicado un libro de gramática castellana para niños y adultos.

El conde de... ha publicado un libro de gramática castellana para niños y adultos.

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y 3 un semestre.—Pago adelantado

REDACCIÓN Y ADMINISTRACION

EN LEÓN: Cid-escuelas.

EN OVIEDO: Quintana, 17, 2.º izqda.

IMPRENTA

DE

Roman Luera Pino

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para

decorar habitaciones.

Bayón, número 3. LEÓN

NOTA.—Se vende en todas las librerías.